

## FEDERACIÓN CORDOBESA DE VELA Autoridad Provincial

# PROTOCOLO PARA LA REANUDACIÓN RESTRINGIDA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE NAVEGACIÓN A VELA.

Las recomendaciones de buenas prácticas que se realizan en este documento tienen como objetivo compatibilizar las normativas y recomendaciones de las autoridades sanitarias con la práctica de nuestro deporte, a los efectos que su reactivación no genere riesgos adicionales que puedan afectar a la Salud Pública. Nuestro deporte se practica siempre al aire libre, no es un deporte de contacto, no se practica con público, no aglutina a gran cantidad de personas durante su práctica, y las instalaciones de guarda de equipamiento, en general, permiten el cumplimiento de las condiciones que el Estado ha impuesto para desenvolverse en la vía pública durante la pandemia. Por otro lado, nuestra actividad se inicia y concluye dentro de clubes que brindan sus instalaciones para la guarda del equipamiento, brindándonos seguridad a los deportistas, pero su práctica ocurre en grandes espejos de agua muy lejos de situaciones concretas de contagio. Así las cosas, teniendo en cuenta la realidad de nuestro deporte y las cuestiones variadas y de urgencia que se plantean en nuestros clubes es que se ha confeccionado este documento.

#### **Especificaciones:**

- 1) Solo se autoriza en esta etapa la navegación a vela a:
- Los deportistas afiliados a Federaciones, Clubes o Clases Nacionales o Internacionales.
- Windsurf, Veleros de Orza y toda embarcación a Vela **tripulados por hasta 2** personas.
- Siempre y cuando pueden llevar a cabo la preparación, botadura, abordaje y alistamiento de su embarcación, sin colaboración de terceros o involucrando servicios de los clubes.

- 2) Quedan excluidas del presente las personas pertenecientes a los grupos de riesgo según Resolución del Ministerio de Salud Nro. 627/2020 https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227068/20200320), así como todas aquellas que presenten cualquier tipo de síntoma compatible con COVID- 19. . VER PROTOCOLO GENERAL.
- 3) Los menores podrán realizar la práctica debiendo estar acompañados por uno de sus padres o entrenador.
- 4) Los deportistas solo podrán salir a entrenar desde los clubes náuticos, sin excepción, quienes deberán contar con un bote de apoyo con entrenador REGISTRADO Y AVALADO por Seguridad Náutica.
- 5) La Institución deberá contar con un bote de rescate disponible y listo para ser utilizado para cualquier eventualidad que sea necesario realizar.
- 6) No se dictarán clases teóricas de manera presencial hasta que no se reinicie la actividad escolar en sus distintos niveles.
- 7) No se organizarán campeonatos ni competencia que impliquen aglomeración de personas.
- 8) Se navegará en condiciones de riesgo limitado, quedando prohibida la navegación con más de 20 nudos, con uso obligatorio de salvavidas y traje térmico adecuado.
- 9) En los espejos de agua habilitados para la práctica deportiva descripta, será autoridad de aplicación la Dirección de Seguridad Náutica de la Provincia de Córdoba.

## **Traslados seguros**

Los deportistas y entrenadores no utilizarán el trasporte público para llegar a los clubes, debiendo utilizar su propio medio de movilidad de manera también individual y en forma "encapsulada", sin ninguna interacción con otras personas en la localidad donde se desarrollará la práctica deportiva.

Los que deseen realizar la práctica deportiva, deberán tramitar previamente el permiso a través de la aplicación Ciudadano Digital (CiDi) (https://cidi.cba.gov.ar/), completando a su vez la declaración jurada relacionada con el COVID-19 (Ver Anexo 1), y tramitar la autorización correspondiente que los habilite a trasladarse hacia el lugar donde se realiza la actividad (http://consultasuac.cba.gov.ar/SolicWeb/solicitud.html.), con las particularidades de aplicación de cada municipio o comuna.

No debe iniciarse actividad alguna sin este trámite inicial concluido con la autorización pertinente.

**1-**En el caso del traslado de una menor edad deberá respetarse el distanciamiento mínimo dentro del vehículo.

**2-**Sera indispensable el lavado de manos antes de salir, como inmediatamente al regresar, del mismo modo que la sanitización de la indumentaria utilizada.

## Cuidado de los efectos personales y material deportivo

- 1- Los deportistas deberán planificar y ejecutar protocolos personales de prevención e higiene, incluyendo entre otros el uso de barbijo o máscara cubre boca y el lavado asiduo de las manos con jabón u otro desinfectante.
- 2- Evitar todo contacto con objetos sólidos o superficies sujetas a ser Tocadas por otras personas.
- **3-** Se sugiere poner en conocimiento de cada deportista la necesidad de Contar con:
  - Kit de Higiene personal: alcohol al 70%, alcohol en gel, jabón,
     Toalla que posibiliten la correcta higiene de manos,
     preferentemente descartable.
  - Kit de Protección personal: barbijo y/o mascarilla.
  - **4-** Llegar al Club con una mínima anticipación al horario asignado y traer consigo su propia indumentaria deportiva llevándose la misma al finalizar la práctica.
  - 5- Los deportistas no podrán compartir ningún tipo de material o herramientas; en tierra deberán utilizar en forma permanente tapa boca; deberán llevar su propia hidratación y alimentos.
  - 6- Los deportistas extremarán el principio de autonomía en la práctica del deporte, respetando las distancias personales recomendadas, como así también el distanciamiento de las embarcaciones. Una vez concluida la práctica, deberán retirarse inmediatamente de las instalaciones del club respectivo.

#### Cuidados en las instalaciones

**1-** Quedan habilitados los clubes náuticos de la Provincia, con excepción de los que se encuentren en zonas rojas o prohibidas por la autoridad sanitaria.

- 2- Los clubes deberán permitir el acceso de los deportistas para sus entrenamientos, todos los días en el horario de 10 hs a 18 hs
- **3-** Los deportistas al ingreso del club deberán proporcionar sus datos completos a fin de poder realizar un seguimiento en caso de contagio.
- **4-** Los clubes garantizarán el ingreso de los deportistas autorizados, no pudiendo habilitarse los vestuarios, salvo los sanitarios en forma restrictiva y bajo todas las medidas sanitarias que correspondan.
- 5- Quedan prohibidas las reuniones entre los deportistas.
- 6- Durante el ingreso, egreso o permanencia en el club no habrá contacto con otras personas o en su defecto se deberá respetar el distanciamiento mínimo de 2 metros o más.
- 7- Se debe procurar el menor contacto físico con elementos como barandas, portones, mostradores, etc.

#### Desinfección de las instalaciones

- **1-** Las instalaciones deberán cumplir con las medidas de desinfección periódicas, al menos dos veces por día, realizada por personal idóneo equipado con los elementos de higiene y protección correspondiente.
- 2- Se debe proveer de alcohol en gel o alcohol al 70%
- 3- No utilizar dispenser de agua
- **4-** Se deberán delimitar zonas seguras y/o zonas de circulación donde se garanticen las condiciones de desinfección permanente.

#### Testeos médicos

En los caso que sea recomendable y los organismos correspondientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba lo determinen, se deberá realizar un testeo preventivo previo a realizar la actividad deportiva.

## Actuación ante la detección de un caso positivo

- 1- Cualquier persona que presente el más mínimo síntoma de enfermedad compatible con Covid 19, informará inmediatamente a la autoridad sanitaria, debiendo poner en conocimiento de dicha circunstancia al club. Se deberá colocar un barbijo quirúrgico y proceder al aislamiento.
- 2- Los clubes que reciban reporte de un deportista que haya tenido síntomas de enfermedad compatible con Covid 19, deberán comunicarlo inmediatamente a la autoridad sanitaria y proceder a poner en cuarentena a todos los contactos estrechos. Así mismo se deberá desinfectar todos los espacios físicos con los que la persona hubiera tenido contacto.

## Capacitación

- **1-** Los clubes deberán realizar capacitaciones al personal de limpieza respecto de la periodicidad, metodología de limpieza y desinfección.
- 2- .Los clubes difundirán por sus redes sociales (Pagina Web, Facebook, Instagram) y a través de cartelera exhibida en la institución el protocolo sobre modo y practicas seguras del deporte.

El presente protocolo podrá ser ampliado o restringido parcial o totalmente por el COE.

ANEXO A
(Declaración Jurada)
Nombre y Apellido:
DNI:
Fecha de Nacimiento:
Domicilio real:
Teléfono:
Email:
Días y horarios previstos para las prácticas:
Afiliado a Federación / Clase:
Lugar de las prácticas:
Entrenador a cargo:
Clase o tipo de embarcación en la que se realizará la actividad:
Declaro bajo juramento que los datos consignados en este documento son
fidedignos y asumo todas las responsabilidades que de ellos puedan emanar.



Nicolás Vidal Presidente Federación Cordobesa de vela

